



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0318 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 14 OCT. 2021

VISTO, el Oficio N° 002-2021-GORE.ICA-COPARE-ICA-C.D, Oficio N° 1082-2021-GORE.ICA/GRDS-DRE-DG/D, e INFORME N° 023 - 2021-GORE-ICA-DRE-ICA/DGI/PLAN, respecto a la conformación del Equipo Político y Técnico Regional para la Evaluación y actualización del Proyecto Educativo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal a) del Art. 47° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que una de las funciones en materia de Salud que tiene el Gobierno Regional es "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación (...)", además de Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece como Órgano de Participación y Vigilancia al Consejo Participativo Regional de Educación, definiéndola como una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores. Sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región;

Que, por su parte el artículo 148° del Decreto Supremo N 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N 28044, precisa al Consejo Participativo Regional de Educación que "Constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la Región, en favor del mejoramiento de la calidad educativa". Está integrado por el director de la Dirección Regional de Educación y los representantes de la Sociedad Civil establecidos en la Ley. Es presidido por uno de sus miembros, elegido por votación secreta y universal de sus integrantes. Asimismo, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, dicta las normas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación;

Que, en el artículo 149 del mismo cuerpo legal, dispone las Funciones del Consejo Participativo Regional de Educación; y en el Artículo 150° se determina la Organización de la misma, donde además se precisa lo siguiente: "La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la sociedad organizada que integran el Consejo Participativo Regional de Educación. La organización y funcionamiento del Consejo Participativo regional de Educación se rige por su reglamento interno, que es aprobado por mayoría absoluta de sus miembros con base en la propuesta del Director Regional de Educación;

Que, en conformidad al artículo 152° de la norma legal antes indicada, refiere que la Dirección Regional de Educación, es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento, y evaluación del Proyecto Educativo Regional, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación;





Gobierno Regional de Ica



Que, la Resolución Viceministerial N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE, establece normas y procedimientos para la organización y funcionamiento de los consejos participativos;

Que, en la elaboración del Proyecto Educativo Regional, como principal instrumento de gestión educativa regional, debe ser elaborado en el marco del Proyecto Educativo Nacional y del Plan de Desarrollo Regional Concertado, con la participación democrática de la sociedad organizada, no solamente para mantener coherencia con el Proyecto Educativo Nacional y con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, sino también por las tendencias educativas que se vienen desarrollando en un contexto globalizado. Esta elaboración se debe realizar desde el enfoque de "construcción social"; es decir, que la Comunidad Educativa organizada participe y valide la propuesta del Proyecto Educativo Regional, como instrumento de gestión que oriente las políticas educativas de la región, asimismo; con el reconocimiento del equipo político y equipo técnico regional, queda la posibilidad de incorporar a más instituciones que apoyen y contribuyan en el proceso de la elaboración del Proyecto Educativo Regional al 2036;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 5983-2018, se actualizó el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica al 2021, por lo que, como es de verse está próximo a concluir su periodo de vigencia, por lo tanto; es necesario conformar el Equipo Político y Técnico Regional para la evaluación del mismo que servirá como punto de partida, (diagnóstico), para la elaboración del Proyecto Educativo Regional Concertado al 2036, articulado con el Proyecto Educativo Nacional al 2036: "El Reto de la Ciudadanía Plena", aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, el mismo; que debe ser reconocido con Resolución Ejecutiva Regional por el Gobierno Regional de Ica, al Equipo Político y Equipo Técnico Regional, para garantizar la representatividad institucional y dinamizar las actividades planificadas para la elaboración del Proyecto Educativo Regional al 2036;

Que, con acta de reunión del Consejo Directivo del COPARE Ica, de fecha 07-07-2021, en el numeral 3. Propuesta de conformación del Equipo Político y Equipo Técnico Regional, refiere que, de un amplio diálogo y propuestas de los asistentes, se ha llegado al siguiente consenso de conformar el Equipo Político y Equipo Técnico Regional, conforme se detalla:

PARA EL EQUIPO POLÍTICO REGIONAL

1. Gobernador Regional.
2. Consejo Regional.
3. Gerente General Regional.
4. Gerente Regional de Desarrollo Social.
5. Gerente Regional de Desarrollo Económico.
6. Gerente Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
7. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
8. Director Regional de Educación.
9. Rector de La Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica.
10. Defensoría del Pueblo Ica.
11. Presidente de La Cámara De Comercio Ica.
12. Presidente del Directorio De La Caja Municipal De Ica.
13. Mesa de Concertación de Lucha Contra La Pobreza Ica.
14. Consejo Regional de Educación - COPARE Ica.
15. Alcaldes de Las Municipalidades Provinciales de La Región.





16. Consejo Regional de Decanos de la Región Ica (CONREDE).

Que, con Acta de Reunión del Consejo Directivo del COPARE Ica, de fecha 23-07-2021, se reunieron en sesión virtual los siguientes miembros: Sr. Juan Quijandría Lavarello, Sra. José Luis Huamán Oroscó, Srta. María Del Carmen Paredes Masco, Sr. Alfonso Koc Gonzales, Sr. Emmer Casa Corzo y Sr. Artemio Valdivia Cárdenas, cuyo objeto de la reunión es definir las: Funciones de la comisión y propuesta de equipo técnico regional para la evaluación y actualización del PERCI y en el desarrollo del punto primero: Se pone en consideración de los presentes la propuesta de la Comisión de Secretaría Técnica en relación a la conformación del equipo técnico regional para la evaluación y actualización del Proyecto Educativo Regional, siendo la siguiente:

EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

1. Dirección Regional de Educación de Ica quien lo preside.
2. Director de Gestión Institucional de la DREI.
3. Directora de Gestión Pedagógica de la DREI.
4. Especialistas de Educación Básica de la DREI de todos los niveles educativos y modalidades.
5. Especialistas de Educación Superior de la DREI
6. Jefe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
7. Planificador de DREI y de las UGEL.
8. Representantes de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
9. Secretario Técnico de Ica de la Red de Municipalidades rurales y urbanas del Perú (REMURPE).
10. Secretaria Técnica del COPARE Ica, representado por:
 - Sr. Artemio Valdivia Cárdenas
 - Sr. Gerardo Arévalo Arévalo
 - Sr. Carlos Enrique Cajo De La Cruz
 - Sra. Evvi Patricia Pérez Lengua
11. Representante de la Universidad San Luis Gonzaga.
12. Profesional de Institutos de Educación Superior Pedagógica:
 - IESP "Juan XXIII"
13. Profesional de Institutos de Educación Superior Tecnológica Público:
 - IESTP "Catalina Buendía de Pecho"
14. Profesional de Institutos de Educación Superior Tecnológica Privado:
 - Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE)
15. Representante de Centro de Educación Técnico Productiva:
 - CETPRO "San José Obrero"
16. Directivos de Instituciones de Educación Básica Regular
 - Colegio Nacional "San Luis Gonzaga"
 - I.E. N°22533 "Antonia Moreno de Cáceres"
 - I.E. N° 16 "Corazoncitos de María Inicial"
 - I.E. N° 22732 "Santa Dominguita"
 - I.E. N° 22499 - Los Mayuríes
17. Representante del Consorcio Regional de Centros Educativos Católicos.
18. Representante del MIDIS-Ica.
19. Especialista de la Dirección Regional de Salud.
20. Representante del Ministerio de Cultura.
21. Representante del Movimiento Negro Francisco Congo.
22. Representante Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
23. Representante de CODEH Ica.





Gobierno Regional de Ica



24. Representante del Colegio de Profesores Ica.
25. Representante de la Caja Municipal de Ica.
26. Representante de la Cámara de Comercio de Ica.
27. Representante de Empresarios por la Educación de Ica.
28. Representante Sindicato Unitario de Trabajadores de La Educación SUTEP-Ica.
29. Representante Sindicato de Trabajadores Administrativos SITASE Ica.
30. Representante del Sindicato de Auxiliares de la Educación de Ica.

Estando a lo expuesto a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional:

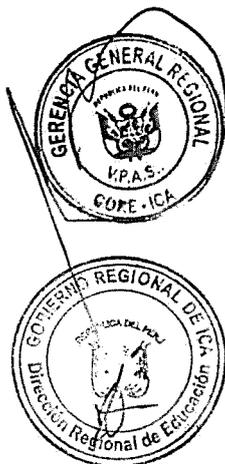
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO POLÍTICO REGIONAL para la evaluación y actualización del Proyecto Educativo Regional, el mismo que estará integrado por:

1. Gobernador Regional.
2. Consejo Regional.
3. Gerente General Regional.
4. Gerente Regional de Desarrollo Social.
5. Gerente Regional de Desarrollo Económico.
6. Gerente Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
7. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
8. Director Regional de Educación.
9. Rector de La Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica.
10. Defensoría del Pueblo.
11. Presidente de La Cámara De Comercio Ica.
12. Presidente del Directorio De La Caja Municipal De Ica.
13. Mesa de Concertación de Lucha Contra La Pobreza Ica.
14. Consejo Participativo Regional - COPARE Ica.
15. Alcaldes de Las Municipalidades Provinciales de La Región.
16. Consejo Regional de Decanos de la Región Ica (CONREDE).

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO REGIONAL para la evaluación y actualización del Proyecto Educativo Regional, el mismo que estará integrado por:

1. Director Regional de Educación de Ica quien lo preside.
2. Director de Gestión Institucional de la DREI.
3. Directora de Gestión Pedagógica de la DREI.
4. Especialistas de Educación Básica de la DREI de todos los niveles educativos y modalidades.
5. Especialistas de Educación Superior de la DREI.
6. Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
7. Planificador de DREI y de las UGEL.
8. Representantes de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
9. Secretario Técnico de Ica de la Red de Municipalidades rurales y urbanas del Perú (REMURPE).





Gobierno Regional de Ica



10. Secretaria Técnica del COPARE Ica, representado por:
 - Sr. Artemio Valdivia Cárdenas
 - Sr. Gerardo Arévalo Arévalo
 - Sr. Carlos Enrique Cajo De La Cruz
 - Sra. Evvi Patricia Pérez Lengua
11. Representante de la Universidad San Luis Gonzaga.
12. Profesional de institutos de educación superior pedagógica:
 - IESP "Juan XXIII"
13. Profesional de Institutos de Educación Superior Tecnológica Público:
 - IESTP "Catalina Buendía de Pecho"
14. Profesional de Institutos de Educación Superior Tecnológica Privado:
 - Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE)
15. Representante de Centro de Educación Técnico Productiva:
 - CETPRO "San José Obrero"
16. Directivos de Instituciones de Educación Básica Regular
 - Colegio Nacional "San Luis Gonzaga"
 - I.E. N°22533 "Antonia Moreno de Cáceres"
 - I.E. N° 16 "Corazoncitos de María Inicial"
 - I.E. N° 22732 "Santa Dominguita"
 - I.E. N° 22499 - Los Mayurías
17. Representante del Consorcio Regional de Centros Educativos Católicos
18. Representante del MIDIS-Ica.
19. Especialista de la Dirección Regional de Salud.
20. Representante del Ministerio de Cultura.
21. Representante del Movimiento Negro Francisco Congo.
22. Representante Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
23. Representante de CODEH Ica.
24. Representante del Colegio de Profesores Ica.
25. Representante de la Caja Municipal de Ica.
26. Representante de la Cámara de Comercio de Ica.
27. Representante de Empresarios por la Educación de Ica.
28. Representante Sindicato Unitario de Trabajadores de La Educación SUTEP-Ica.
29. Representante Sindicato de Trabajadores Administrativos SITASE Ica.
30. Representante del Sindicato de Auxiliares de la Educación de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Dirección Regional de Educación de Ica, a los integrantes de la conformación del Equipo Político y Técnico y demás instancias competentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

